



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.235/2.023

VISTO: El contenido de la Nota HC 298-2.023. Solicitud de Banca del Ciudadano, Sr. Juan Manuel Pardo. Expone situación personal por desalojo de vivienda en Barrio Grassi.

y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 08 de Junio del corriente año, se lleva a cabo la Banca del Ciudadano por parte del Sr. Juan Manuel Pardo donde expone situación personal por desalojo de vivienda en Barrio Grassi.

Que entre la documentación que acompaña, se puede destacar:

- Nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, con fecha de ingreso el 08 de abril del año 2.022, suscripta por los Sres. Ferreyra Evelyn y Pardo Juan Manuel, poniendo en conocimiento del Sr. Intendente la necesidad de prorrogar el plazo contractual en virtud de encontrarse la familia Ferreyra-Pardo finalizando su propia casa, como así también informando que se encuentra ocupando el inmueble desde hace 4 años y su familia por más de 20 años, habiéndose acompañado la documentación requerida.
- Acta de Notificación solicitada por la Municipalidad de Malargüe, Escritura N° 10 pasada por ante la Escribana Pública Nacional Nuria Liliana Márquez, con fecha 13 de abril de 2.022, mediante la cual se emplaza al Sr. Juan Pardo a desocupar y restituir la vivienda en el plazo de quince días de notificado, como así también se le notifica que se procederá a iniciar procedimiento sumario conforme a la Ley N° 5.892 art. 41 inc. a y b.
- Contrato de Comodato de fecha 13 de Junio de 2.022, celebrado entre la Municipalidad de Malargüe, representada por el Intendente Municipal, Licenciado Juan Manuel Ojeda, en su calidad de COMODANTE y la Sra. Evelyn Ferreyra y el Sr. Juan Manuel Pardo, ambos en su calidad de COMODATARIOS, en relación al inmueble identificado como Casa N° 04 del Barrio Grassi de la Ciudad de Malargüe, otorgando el uso y goce de la mencionada propiedad a Constanza Pilar Pardo Ferreyra, D.N.I. N° 54.538.065 y Juan Román Pardo Ferreyra, D.N.I. N° 56.291.011, **ambos menores de edad, a los fines de atender a la necesidad de urgencia de la familia y por el lapso de UN (1) AÑO**, acordando en Cláusula Novena, que ambas partes pueden acordar una nueva prórroga.
- Cédula de Notificación por parte del Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, con fecha 19 de mayo de 2.023, donde se notifica que no se procederá a la renovación del contrato de comodato de fecha 13 de junio de 2.022, suscripto con la Municipalidad de Malargüe, emplazando a la Sra. Evelyn Ferreyra D.N.I. N° 37.779.945 y Juan Manuel Pardo D.N.I. N° 35.563.764, a proceder al desalojo y restitución del inmueble, teniendo como fecha límite el día 12 de junio de 2.023.

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que contemplando la situación particular de la Familia Pardo- Ferreyra, compuesta por dos hijos menores de edad, la construcción de su vivienda propia, la situación económica imperante, el déficit habitacional, el cumplimiento contractual por parte de los Comodatarios de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, la posibilidad contractual de prorrogar el plazo y la existencia actual de viviendas desocupadas en el Barrio Grassi, en la cual se podría emplazar el Centro de Rehabilitación gratuito para la comuna, tal como es de pleno conocimiento del Señor Intendente, es que consideramos oportuno y conveniente expedirse al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir, en representación de la Municipalidad de Malargüe, la renovación de Contrato de Comodato, por el lapso de doce (12) meses, con los Sres. Evelyn Ferreyra D.N.I. N° 37.779.945 y Juan Manuel Pardo D.N.I. N° 35.563.764, ambos en su calidad de COMODATARIOS, y en relación al inmueble individualizado como Casa N° 4 del Barrio Grassi, del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

